

# REGLAMENTO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO ESTUDIANTIL

COORDINACIÓN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO

U N A M / FACULTAD DE ARQUITECTURA



REGLAMENTO DE INTERCAMBIO  
ACADÉMICO ESTUDIANTIL

**NIVEL LICENCIATURA**



## REGLAMENTO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

*Reglamento aprobado por el Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, en su sesión del jueves 22 de septiembre de 2005*

### REGLAMENTO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA A NIVEL LICENCIATURA

#### ARTÍCULO 1.

**Requisitos de participación para estudiantes de la Facultad de Arquitectura en Programas de Intercambio Académico entre la Facultad de Arquitectura y otras Instituciones de Educación Superior.**

- I. Podrán participar los alumnos de las Licenciaturas en Arquitectura, Arquitectura de Paisaje, Urbanismo y Diseño Industrial.
- II. El alumno deberá presentar los comprobantes oficiales de inscripción, historial académico y promedio emitidos por la Secretaría de Asuntos Escolares de la Facultad de Arquitectura a la División de Educación Continua y Coordinación de Intercambio Académico.
- III. Deberá contar con el 50% de créditos del plan de estudios vigente de la licenciatura en la cual esté inscrito al momento de solicitar el intercambio.
- IV. Podrá aplicar para cursar del 5° al 8° semestres dentro del Programa de Intercambio Académico, de las licenciaturas de Arquitectura, Arquitectura de Paisaje y Urbanismo. En el Caso de Diseño Industrial deberá ser aprobado por la Coordinación del CIDI



- V. El promedio mínimo para aplicar corresponderá a los requerimientos específicos del programa de becas.
  - a) Para convenios de intercambio académico entre la Facultad de Arquitectura y otras escuelas o facultades de Arquitectura en el extranjero con beca de matrícula el promedio mínimo será de 8 (ocho).
  - b) Para programas institucionales entre la UNAM y otras Instituciones de Educación Superior, el requisito será el estipulado en la convocatoria de los programas vigentes.
  
- VI. Los alumnos de la Licenciatura en Arquitectura deberán ser postulados por el Coordinador del Taller, en el caso de Arquitectura de Paisaje por el Coordinador de la Unidad de Arquitectura de Paisaje, en Urbanismo por el Coordinador de la Licenciatura en Urbanismo y en Diseño Industrial por el Coordinador del Centro de Investigaciones de Diseño Industrial.
  
- VII. El alumno deberá presentar el formato de solicitud de intercambio correspondiente, llenado en función del tipo de programa y de las instituciones participantes. Este formato se proporcionará en las oficinas de la División de Educación Continua y Coordinación de Intercambio Académico, o vía Internet en la página **<http://arquitectura.unam.mx/intercambio>**
  
- VIII. El alumno deberá presentar una carpeta de trabajos impresa en tamaño carta y en formato digital como apoyo a su solicitud y de acuerdo al programa al que se inscribe.
  
- IX. En su caso el alumno deberá presentar carta de fundamentación académica y de motivos por los que desea participar en el intercambio académico en la institución de su elección, así como un estudio comparativo de los planes de estudio de las licenciaturas de la Facultad de Arquitectura y de la universidad huésped.
  
- X. El alumno deberá contar con la constancia de conocimiento del idioma extranjero con el puntaje requerido en la universidad huésped.
  - a) Inglés: TOEFL con 500 puntos mínimo



- b) Francés: examen de becarios (CELE) con 8.0 puntos
  - c) Alemán: examen de becarios (CELE) con 8.0 puntos
  - d) Italiano: examen de becarios (CELE) con 8.0 puntos
- XI. Para universidades extranjeras el alumno deberá contar con pasaporte vigente, en el caso de intercambio académico a Estados Unidos de América deberá contar con visa de turista vigente y presentar una copia a la División de Educación Continua y Coordinación de Intercambio Académico.
- XII. El alumno deberá firmar una carta compromiso equivalente al apoyo económico que le otorga el programa sujeto a reembolso por el incumplimiento en las actividades académicas del programa específico.
- XIII. El alumno entregará a la División de Educación Continua y Coordinación de Intercambio Académico un informe de las actividades realizadas, y carpeta de trabajos en formato digital, además de la presentación de su participación durante el programa.
- XIV. El alumno deberá presentar original y copia de los documentos oficiales para su cotejo.

## ARTÍCULO 2.

### Convocatoria

Cada semestre se emitirá la convocatoria de participación en programas de intercambio académico indicando las instituciones participantes para dicho periodo, y los requisitos específicos de participación.



### ARTÍCULO 3.

#### **Compromisos de la Facultad de Arquitectura a través de la División de Educación Continua y Coordinación de Intercambio Académico para con los estudiantes participantes en los programas de Intercambio Académico.**

- I. La División de Educación Continua y Coordinación de Intercambio Académico se compromete a manejar la información confidencialmente.
- II. Las solicitudes de participación para programas de intercambio académico se recibirán en la División de Educación Continua y Coordinación de Intercambio Académico y serán evaluadas por la Comisión de Intercambio Académico de la Facultad de Arquitectura. Una vez publicados los resultados se contará con dos días hábiles para informar, por escrito, su aceptación al programa específico, en caso de no confirmar su lugar podrá ser reasignado por la División de Educación Continua y Coordinación de Intercambio Académico.
- III. La División de Educación Continua y Coordinación de Intercambio Académico se compromete a proporcionar asesoría a los participantes para la adecuada selección de programas académicos e instituciones huéspedes en sus oficinas ubicadas en el Edificio de Posgrado de Arquitectura 1er. nivel, entre la Torre II de Humanidades y el CELE.
- IV. Los resultados de la selección se publicarán en la fecha señalada por la convocatoria en la División de Educación Continua e Intercambio Académico.
- V. Las carpetas se devolverán durante las dos semanas posteriores a la fecha de entrega de resultados. La Coordinación de Intercambio Académico no se hace responsable de ellas después de este período.
- VI. Las solicitudes que no reúnan el 100% de requisitos serán rechazadas y se procederá a su descalificación en el proceso de selección.
- VII. La participación en programas de intercambio académico específico quedan sujetas al cupo estipulado por la Universidad huésped.



**ARTÍCULO 4.****Proceso de selección**

- I. La Comisión de Intercambio Académico estará presidida por el Jefe de la División de Educación Continua y Coordinador de Intercambio Académico e integrada por:
  - a) Secretario Académico.
  - b) Secretario de Asuntos Escolares.
  - c) Coordinador del Centro de Investigaciones y Estudios de Posgrado.
  - d) Coordinador del Colegio Académico de Arquitectura.
  - e) Coordinador de la Unidad Académica de Arquitectura de Paisaje.
  - f) Jefe del Centro de Investigaciones de Diseño Industrial.
  - g) Coordinador de la Licenciatura en Urbanismo.
  - h) Coordinadores de los 16 Talleres de Arquitectura.
  
- II. El Comité de Intercambio Académico ha sido ampliado integrando a todas las instancias de la Facultad de Arquitectura cuyos alumnos pueden participar en los programas de intercambio académico.
  
- III. La resolución de la Comisión de Intercambio Académico será inapelable.
  
- IV. Al momento de entregar los documentos solicitados, se informará la fecha en que se reunirá la Comisión de Intercambio Académico de la Facultad de Arquitectura que seleccionará a los participantes en el programa.



**ARTÍCULO 5.****Procedimiento de participación de estudiantes de la Facultad de Arquitectura en Programas específicos de intercambio académico.**

- I. En el caso de becas-matrícula el alumno firmará carta compromiso, dirigida al Jefe de la División de Educación Continua y Coordinador de Intercambio Académico, en la cual manifieste su aceptación a participar en el programa y su compromiso de hacerse cargo de los gastos de transporte, hospedaje, alimentación y seguro de gastos médicos mayores por el tiempo que dure el intercambio. Esta carta deberá entregarse máximo una semana después de la fecha de reunión de la Comisión, de lo contrario, se dará por entendido que el alumno no participará en el programa y cederá su lugar a otro candidato.
  
- II. El alumno seleccionado para participar en un intercambio académico internacional deberá tramitar un seguro de gastos médicos mayores de cobertura internacional, del cual deberá entregar una copia de la póliza que cubra el periodo de estancia en la institución huésped en la Coordinación de Intercambio Académico. O en su caso deberá tramitar el Seguro de Gastos Médicos de la Universidad Huésped.
  
- III. La Coordinación de Intercambio Académico enviará la carta de postulación respectiva a la Universidad huésped, la cual podrá reservarse el derecho de aceptación del candidato de acuerdo a su cupo. En caso positivo, la Universidad huésped enviará un oficio de aceptación que servirá al alumno para tramitar su visa (cuando proceda). En caso de no ser aceptado en la institución solicitada, podrá dar otra sede para realizarlo.
  - a) La Coordinación de Intercambio Académico informará al alumno participante al recibir el oficio de aceptación por parte de la Universidad huésped, para el trámite de la visa de estudiante. A través de dicho oficio, se informará la fecha en la que deberá presentarse con el contacto oficial así como los requerimientos oficiales específicos.
  
  - b) Al recibir la carta de aceptación los participantes deberán solicitar en la Coordinación de Intercambio Académico el formato de inscripción para intercambio académico.



Este formato se llenará con las materias del plan de estudios vigente en la licenciatura correspondiente en la que deberá estar inscrito así como las materias que cursará en el extranjero por cada semestre que curse. Una vez completado el formato, se deberán recabar las firmas del Jefe de la División de Educación Continua y Coordinador de Intercambio Académico, del Secretario Académico y del Secretario de Asuntos Escolares.

- c) Los alumnos que participen con beca de matrícula y acreditación curricular en el taller de verano deberán solicitar a la Coordinación de Intercambio Académico el formato de inscripción para su validación al semestre posterior al programa. Deberán también presentar la evaluación oficial de la Universidad huésped así como la carpeta de trabajos producto del taller. Una vez completado el formato, se deberán recabar las firmas del Jefe de la División de Educación Continua y Coordinador de Intercambio Académico, de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Asuntos Escolares.
  - d) El periodo de participación en el programa de intercambio académico para universidades nacionales, de América Latina, Estados Unidos y Canadá será de un semestre con posibilidad de extender la estancia a un periodo no mayor a dos semestres. En el caso de universidades europeas el periodo de participación será de un año (dos semestres) sin posibilidad de extensión de la estancia académica.
- IV. La Universidad huésped o la Embajada respectiva podrán solicitar documentos o pagos adicionales por administración, trámites, gastos específicos y/o equipo que deberán ser cubiertos por el alumno en la Oficina de Intercambio Académico de la Universidad huésped o en México enviar el documento probatorio.
- V. El alumno contará con un periodo de altas y bajas de materias que será determinado por la División de Educación Continua y Coordinación de Intercambio Académico y la Secretaría de Asuntos Escolares, las cuales deberán informar al alumno la calendarización para efectuar los movimientos pertinentes.
- VI. Al finalizar el programa de Intercambio Académico las calificaciones oficiales obtenidas en la Universidad huésped serán enviadas en papel membretado y sellado a la División de Educación Continua y Coordinación de Intercambio Académico la cual realizará su validación





y equivalencia. Estas evaluaciones se integrarán al historial académico del alumno y serán asentadas en actas oficiales de la UNAM correspondientes al período académico cursado, las cuales se registrarán en la Secretaría de Asuntos Escolares

- VII. El alumno podrá consultar en su historial académico las calificaciones y cuenta con un período de 60 días calendario a partir de la publicación las mismas en la Secretaría de Asuntos Escolares (Art. 7, inciso a) del Reglamento General de Exámenes – Legislación Universitaria). Para solicitar la corrección de éstas se enviará un oficio dirigido al Jefe de la División de Educación Continua y Coordinador de Intercambio Académico. Es indispensable contar con copia de las evaluaciones recibidas de la Universidad huésped.
- VIII. La División de Educación Continua y Coordinación de Intercambio Académico establecerá la equivalencia numérica de las evaluaciones en forma literal o numérica, diferente a la establecida oficialmente en la UNAM.
- IX. El alumno deberá presentar a la División de Educación Continua y Coordinación de Intercambio Académico un informe académico de las actividades semestrales y carpeta de trabajo en formato digital y se comprometerá a apoyar el programa de intercambio de la Facultad de Arquitectura en el semestre de su reincorporación a su licenciatura.

## ARTÍCULO 6.

### **Alumnos extranjeros de intercambio académico de la licenciatura en la Facultad de Arquitectura.**

- I. La Facultad de Arquitectura a través de la División de Educación Continua y Coordinación de Intercambio Académico y de la Comisión de Intercambio Académico se reserva el derecho de admisión de alumnos candidatos a formar parte del programa de intercambio académico, en la Licenciatura en Arquitectura, en la Unidad Académica de Arquitectura de Paisaje, en el Centro de Investigaciones de Diseño Industrial y en la Licenciatura de Urbanismo, así como la incorporación a los talleres de Arquitectura de acuerdo a su capacidad.
- II. Los alumnos extranjeros deberán acreditar el dominio del idioma español con un documento oficial de la escuela de lenguas de su Universidad previo a su inscripción en la Facultad de Arquitectura



- III. La Facultad de Arquitectura recibe a los alumnos postulados por una institución de Educación Superior, la cual apoyará la solicitud de intercambio académico de acuerdo a sus métodos de selección según lo estipulado en los convenios de intercambio académico estudiantil.
- IV. La Facultad de Arquitectura a través de la División de Educación Continua y Coordinación de Intercambio Académico expedirá y enviará la carta de aceptación oficial a los programas o instituciones correspondientes así como el calendario académico de estudios.
- V. La División de Educación Continua y Coordinación de Intercambio Académico les entregará a los alumnos una credencial con la cual tendrán acceso a todos los servicios de los estudiantes regulares inscritos de tiempo completo en la Facultad de Arquitectura de la UNAM.
- VI. La División de Educación Continua y Coordinación de Intercambio Académico expedirá y enviará a la Universidad de origen la documentación de aceptación e inscripción para que el alumno tramite la visa de estudiante por el periodo oficial al cual se inscribe.
- VII. La División de Educación Continua y Coordinación de Intercambio Académico elaborará y entregará a los alumnos extranjeros la carta de presentación ante las autoridades del Instituto Nacional de Migración, para que puedan tramitar su visa de estudiante, en caso de no haberlo realizado en su país de origen.
- VIII. A solicitud del Instituto Nacional de Migración, la División de Educación Continua entregará semestralmente una relación de los alumnos extranjeros que se encuentran como becarios de intercambio académico en la Facultad de Arquitectura y otra de los que han terminado.
- IX. El alumno deberá contar y enviar a la División de Educación Continua y Coordinación de Intercambio Académico una copia del seguro de gastos médicos mayores internacional con vigencia en México por el periodo del intercambio académico.
- X. La Facultad de Arquitectura y la UNAM no guardan ninguna relación como depositarios o avales para el pago de hospedaje o alimentación de los alumnos.
- XI. La División de Educación Continua y Coordinación de Intercambio Académico recibirá de



la Secretaría de Asuntos Escolares las calificaciones de las asignaturas cursadas por los alumnos durante el periodo académico al que se inscribieron y las enviará por correo certificado a la institución de procedencia.

- XII. El alumno podrá consultar sus calificaciones en el sistema de las evaluaciones no oficiales de la Secretaría de Asuntos Escolares y podrá solicitar rectificación en un periodo de 60 días calendario a partir del periodo de firma de actas.



# Universidad Nacional Autónoma de México

**Dr. José Narro Robles**

Rector

**Dr. Sergio M. Alcocer Martínez de Castro**

Secretario General

**Mtro. Juan José Pérez Castañeda**

Secretario Administrativo

**Dra. Rosaura Ruíz Gutiérrez**

Secretaria de Desarrollo Institucional

**MC. Ramiro Jesús Sandoval**

Secretario de Servicios a la Comunidad Universitaria

**Lic. Luis Raúl González Pérez**

Abogado General

## Facultad de Arquitectura

**Arq. Jorge Támés y Batta**

Director

**Arq. Honorato Carrasco Mahr**

Secretario General

**Arq. Virginia Barrios Fernández**

Secretario Académica

**Arq. Marcos Mazari Hiriart**

Jefe de la División de Educación Continua y Coordinador de Intercambio Académico

**Benjamín Cabrera Curiel**

Responsable Operativo de Intercambio Académico

**Arq. Paisajista Michelle Meza Paredes**

Coordinadora de Proyecto para Manual de Alumnos de Intercambio

### EDICIÓN

Daniela Stephani Romero Olguín / María Elena Galván Hernández

Jorge Godínez / Nancy Herrera/ D.G. Daniella Fuente